

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00233

Teniendo en cuenta el memorial obrante en el archivo 017 y verificado que el mismo fue remitido a la parte demandada a la dirección electrónica del mismo, sin que éste efectuara pronunciamiento alguno y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITE el desistimiento de los efectos de la sentencia favorable proferida por este despacho el 16 de diciembre de 2022 y que se encuentra debidamente ejecutoriada (archivo 016).

SEGUNDO: DAR por terminado el presente asunto.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.21
fijado el 16 DE FEBRERO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c289ae80c5bf8d5907e79ffa6eca433f01920049869856f59573b78774a9c9c0**

Documento generado en 15/02/2023 02:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>